



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 130 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **20 MAR 2026**

VISTO:

La Resolución Directoral N° 101-2026-GORE-ICA-DRA sobre Baja de Un (01) Bien Mueble Patrimonial por la causal de Sustracción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 03 de Marzo del 2026 se resolvió lo siguiente: **"APROBAR la Baja de Un (01) Bien Mueble Patrimonial por la causal de Sustracción, el mismo que fue asignado a la Agencia Agraria Chincha, de acuerdo al siguiente detalle:**

Denominación	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Color	Serie	valor neto al 31/12/2024
Motobomba	67-22-3528-0001	Pedrollo	S/M	Azul	1439	S/. 614.42



Que, de mediante Oficio N° 021-2026-DRA.ICA-OA/ECP, el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración da cuenta que en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 101-2026-GORE-ICA-DRA se consignó el valor neto al 31 de Diciembre del 2024 del bien dado de baja, correspondiendo se consigne el valor neto al 31 de Diciembre del 2025, así como el valor de adquisición del bien y la depreciación acumulada al año 2025; en merito a ello es necesario la rectificación del acto resolutorio antes señalado, subsanando la omisión de información en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutorio respectivo;



Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutorio;



Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 101-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 03 de Marzo del 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, dejando subsistente lo demás que contiene, en merito a las consideraciones expuestas:

"PRIMERO: APROBAR la Baja de Un (01) Bien Mueble Patrimonial por la causal de Sustracción, el mismo que fue asignado a la Agencia Agraria Chincha, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Patrimonial	Denominación	Marca	Color	Modelo	Serie	Valor Adquisición	Depre. Acum. 2025	Valor Neto al 31/12/2025
67-22-3528-0001	Motobomba	Pedrollo	Azul	S/M	1439	S/ 730.00	S/ 188.58	S/ 541.42

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL